

ACUERDO DEL CONSEJO ACADÉMICO No 008
(Octubre 30 de 2012)

“Por medio del cual se establecen estrategias complementarias de Permanencia Universitaria como política en el plan de desarrollo de la Institución Universitaria de Envigado”

El Consejo Académico de la Institución Universitaria de Envigado, en uso de sus atribuciones legales y, en especial las conferidas en la ley 30 de 1992, Estatuto General, Acuerdo 163 de 2002, y

CONSIDERANDO

1. Que la IUE participa activamente, en consonancia con las políticas nacionales del Ministerio de Educación Nacional respecto al propósito de contribuir como Institución de Educación Superior, en el programa de disminución de la deserción estudiantil nacional.
2. Que si bien la IUE registra cifras alentadoras de deserción frente a la media nacional, internamente éstas son muy significativas en términos del número de estudiantes con que cuenta.
3. Que las políticas de permanencia hasta ahora establecidas no son suficientes; puesto que, la IUE contempla sólo dos estrategias: una de corte socioeconómico (Becas y monitorias Sisben 1 y 2 del municipio de Envigado) y otra académica (Semestre de Afianzamiento).
4. Que el Semestre de Afianzamiento (SEA) es sólo para los estudiantes de bajo rendimiento académico, como medida de intervención con estudiantes de bajo promedio académico.
5. Que semestre a semestre, el número de estudiantes que debe cursar el SEA por bajo rendimiento académico se incrementa considerablemente.

6. Que el Reglamento vigente se torna más exigente respecto al promedio académico estudiantil 3,0 (Tres, cero) con respecto al anterior 2,7 (Dos, siete), lo que puede implicar mayor número de estudiantes que llegarán al SEA o desertarán por bajo rendimiento académico.
7. Que el programa PAPU, proyecto de acompañamiento para la vida universitaria, se establece como mecanismo preventiva para acompañar a los estudiantes de pregrado, en búsqueda de evitar la deserción.
8. Que en el convenio 754 IUE-MEN, uno de los compromisos de la IUE es dejar una política clara como política académica de la misma respecto a la permanencia estudiantil.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

Artículo Primero: Implementar como parte de los programas de permanencia de la Institución Universitaria el Programa de Acompañamiento y Permanencia Universitaria (PAPU), desarrollado a través del convenio con el Ministerio de Educación Nacional, para todos los estudiantes de la IUE, en sus programas de pregrado, en riesgo de desertar, según la política de calidad y de permanencia, de conformidad criterios nacionales

Parágrafo.- Este programa estará articulado con los programas de permanencia trazados por el Consejo Directivo y Consejo Académico de la Institución Universitaria de Envigado.

Artículo Segundo: El Programa PAPU, se establece como una estrategia preventiva, como instrumento de acompañamiento para los estudiantes de los programas de pregrado de la Institución Universitaria de Envigado.

Parágrafo.- El SEA Semestre de Afianzamiento, es un programa de intervención bajo los lineamientos del Acuerdo 006 de 2011 o posibles modificaciones a dicho acuerdo realizados posterior a la fecha de expedición a éste acuerdo.

Artículo Tercero: Para trazar las políticas de permanencia, se instituye el Comité de Permanencia, el cual estará constituido por:

- Por el Vicerrector Académico o un representante de esta oficina.
- La Jefatura de Humanidades.
- Un representante de los coordinadores de los programas de pregrado.
- Un representante de las Jefaturas o Áreas académicas.
- La Jefatura de Bienestar Universitario.
- El representante de los estudiantes a Consejo académico o su suplente.
- El coordinador (a) del programa.

Artículo Cuarto.- Este comité, tendrá como funciones las de regular y direccionar el programa permanencia con calidad, acorde a las necesidades de los programas y de los estudiantes de la Institución Universitaria de Envigado, cuyas funciones serán académicas.

Artículo Quinto.- El presente Acuerdo rige a partir de su expedición legal

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Envigado, a los 30 (treinta) días del mes de Octubre de 2012.



JAIMÉ ALBERTO MOLINA FRANCO
Presidente del Consejo Académico



LINA MARÍA GARCÍA BUIRES
Secretaria General